

ORDENANZA N°: 4402/12.-

Ramallo, 26 de abril de 2012

VISTO:

La necesidad de que la estructura orgánico municipal de la Salud Pública cuente con el servicio de Neurología; y

CONSIDERANDO:

Que tanto en el Hospital “José María Gomendio” como en Unidades Sanitarias se solicitan periódicamente interconsultas con el servicio de Neurología, por pacientes con distintas patologías que requieren evaluación de dicho servicio;

Que muchos son los pacientes crónicos que necesitan del control periódico de un neurólogo, al cual no pueden acceder fácilmente por falta de turnos en hospitales regionales, por la situación económica y por la dificultad para trasladarse a otras ciudades;

Que la Subsecretaría de la Niñez y Adolescencia, el CPA, escuelas de nivel inicial, primaria, secundaria y modalidad especial actualmente requieren de los servicios de un Neurólogo-Psiquiatra quien lleva adelante el seguimiento de niños cuyas intervenciones versan en evaluación (diagnóstico neurocognitivo, electroencefalograma, mapeo cerebral, entre otros), tratamiento y seguimiento de los casos;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área ----- que corresponda arbitre los medios tendientes para concretar la contratación de un médico Neurólogo-Psiquiatra para que cumpla con las funciones de atención, control y seguimiento de aquellos pacientes que lo requieran.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente al Dirección del Hospital “José María ----- Gomendio”, a la Secretaría de Acción Social y a los medios de comunicación a sus efectos.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2012.-----